



DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS
Equipo Gestión Política Habitacional
INT. N° 1970 - 2012.

AUTORIZA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA DE CERTIFICADOS DE SUBSIDIO DEL D.S. N° 255/2006 (V. y U.) LLAMADO RECONSTRUCCIÓN 2010, DE ACUERDO AL DETALLE QUE SE INDICA, SANTIAGO, 10 5 DIC 2012, CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2554

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el **Decreto Supremo N° 255/2006 de Vivienda y Urbanismo**, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- b) Lo dispuesto en el **Artículo N° 38 del D.S. N° 255/2006 (V. y U.)** sobre las condiciones para autorizar el otorgamiento de un nuevo plazo de vigencia de los certificados de subsidio del Programa Habitacional en comento
- c) Lo dispuesto en el **Decreto Exento N° 673 del 05.11.2010** del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo facultades que indica, para firmar por orden del Ministro de Vivienda y Urbanismo.
- d) La **Resolución Exenta MINVU N° 4472 del 29.07.2010**, que aprueba nómina de postulantes seleccionados mes de Junio de 2010, del DS N° 255/2006 de V y U, llamado especial de reconstrucción.
- e) La **Resolución Exenta N° 1655 del 20.08.2012**, de esta **SEREMI Metropolitana de V y U**, la que autoriza nuevo plazo de vigencia de certificados de subsidio que indica, de proyecto que se individualiza en la presente.
- f) El **Ordinario N° 9381 del 18.10.2012 de la Subdirectora Operaciones Habitacionales de SERVIU Metropolitano**, que señala proyecto y situación, cuyo detalle de requerimiento se indica a continuación:

N Certif.	Fecha Vencim.	Nombre Proyecto	Cód.	Título	Nombre PSAT	Comuna	% Avance Obras	Solicitud
01 MM2 N SD3 - 2010- 169437	21.11.2012	Las Palmeras Terremoteadas	45.185	II	Consultora V y S Limitada	Conchalí	93%	Solicita autorizar nuevo plazo de vigencia de certificados de subsidio D.S. 255/2006 (V. y U.)

- g) El **Informe de Avance de Obras N° 102 del 02.10.2012**, del Jefe del Departamento de Obras de Edificación de SERVIU Metropolitano, mediante el cual informa porcentaje de avance físico y fecha de inicio de obras de los proyectos individualizados en el Visto precedente.
- h) El **Informe de Avance de Obras N° 104 del 09.10.2012**, del Jefe del Departamento de Obras de Edificación de SERVIU Metropolitano, mediante el cual corrige fecha de inicio de obras indicado en Visto precedente.
- i) Lo dispuesto en la **Resolución N° 1.600 de 2008**, de la Contraloría General de la República.
- j) El Decreto Supremo N° 397 de 1976 y la **Resolución N° 189 del 18 de marzo de 2010**, ambos de Vivienda y Urbanismo.

CONSIDERANDO:

- a) Que se hace necesario regularizar proceso administrativo para el proyecto individualizado en la presente,
- b) Que SERVIU Metropolitano, ha proporcionado los antecedentes para proceder, dicto lo siguiente:

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO
Alameda 874, piso 8°, Santiago. Fono (02) 351 29 04
www.seremi13minvu.cl

RESOLUCIÓN:

1. Apruébese el otorgamiento de un nuevo plazo de vigencia por **120 días corridos** a partir de la fecha de emisión de la presente Resolución, a los certificados de subsidio indicados en el **Visto f)** de esta Resolución, correspondientes al proyecto "**Las Palmeras terremoteadas**", Código de Grupo 45.185, de la comuna de Conchalí.
2. Procédase al pago correspondiente a los subsidios efectivamente aplicados por el **PSAT "Consultora V y S Limitada"**, certificados en su cumplimiento por SERVIU Metropolitano, siempre que la disponibilidad presupuestaria así lo permita.

POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



JORGE VERA TOLEDO
ARQUITECTO
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO
DE VIVIENDA Y URBANISMO
SUBROGANTE

MGS/CME
DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario.
- Subdirectora de Operaciones Habitacionales de SERVIU Metropolitano.
- Subdirector de Vivienda y Equipamiento de SERVIU Metropolitano.
- Departamento Aplicación de Subsidios Habitacionales de SERVIU Metropolitano.
- Secretaría Ministerial Metropolitana.
- Dpto. Planes y Programas.
- Archivo
- Interesado
- Art. 7/g Ley de transparencia